

PROGRAMA PYME INNOVADORA

[Convocatoria 2026](#)

[Anexos](#)

Rev. 02/2026

CARACTERÍSTICAS DE LA AYUDA			
Tipo de financiación:	Subvención	Ámbito:	Regional
Número de participantes:	Individual	Destinatarios:	PYMES de la provincia de Cáceres
Régimen de la convocatoria:	Concesión directa	Régimen de minimis:	SI
Tipología del proyecto:	Innovación	Plazo de solicitud/Estado	Del 23/02 al 13/03 de 2026

OBJETO

Poner en marcha iniciativas de sensibilización para mejorar la competitividad empresarial apoyada en la innovación de la pyme, mejorar las capacidades de absorción de conocimientos y tecnologías de las PYME.

Estimular la inversión empresarial en I+D+i, mediante el fomento de ejecución de proyectos de innovación en PYMES (proyectos para el desarrollo de nuevos productos/servicios, para la mejora de procesos productivos, etc.).

Estimular el desarrollo de marcos de colaboración entre los agentes del sistema español de I+D+i, especialmente entre empresas y organismos públicos de investigación, universidades y otros centros de I+D+i del sector público, mediante la ejecución de proyectos colaborativos de I+D+i, orientado hacia las necesidades y la resolución de problemas empresariales.

Desarrollar las capacidades de ejecución y absorción de I+D+i de las PYMES, mediante la organización de encuentros empresariales con el fin de establecer las bases para poder realizar proyectos de I+D+i colaborativos.

Impulsar la innovación desde la demanda de las PYME mediante el asesoramiento en la búsqueda de soluciones innovadoras.

Mejorar la posición de la empresa y de su competitividad, a nivel nacional e internacional, a través de la incorporación de la innovación en su estrategia empresarial.

Incrementar el número de PYMES innovadoras, mediante el asesoramiento para la ejecución de proyectos de innovación para el desarrollo de nuevos productos y servicios, la mejora de procesos productivos, y la internacionalización de las PYMES innovadoras.

Mejorar las capacidades de absorción de conocimientos de las PYMES.

BENEFICIARIOS

- Pequeñas y medianas empresas.

- Estar dada de alta de manera continuada en la actividad objeto de subvención del Censo del Impuesto de Actividades Económicas antes del 1 de enero de 2024.
- Tener una facturación mínima de 100.000 € en la última anualidad.
- Tener su domicilio social y/o centro productivo en alguno de los municipios de la demarcación de la Cámara de Comercio de Cáceres.
- Estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- No encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones a que hace referencia el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- No tener la consideración de empresa en crisis.
- Cumplir la norma de minimis.
- No podrán participar en la Fase I de asesoramiento a través del Diagnóstico Asistido en Innovación aquellas empresas que hubieran realizado dicho diagnóstico con posterioridad al 31/12/2023.
- No podrán ser beneficiarias de la Fase II de implantación de soluciones innovadoras las empresas que hubieran resultado beneficiarias de esta fase en cualquier convocatoria anterior del Programa con posterioridad al 31/12/2023.
- Podrán optar directamente a la Fase II de Implantación de Soluciones Innovadoras aquellas Pymes que:
 - a) hayan justificado documentalmente su participación previa en la Fase I de la convocatoria del programa Pyme Innova en la anualidad anterior, o
 - b) acrediten haber participado en la anualidad anterior en un programa similar de asesoramiento en la incorporación de la innovación en las PYME

ESTRUCTURA DE LA AYUDA

El Programa se materializa a través de las siguientes acciones de apoyo directo:

Fase I: Asesoramiento a la PYME – Diagnóstico Asistido en Innovación, que permitirá a la Pyme analizar su nivel en materia de innovación y sus posibilidades de mejora mediante el estudio del nivel de competitividad de la empresa en su entorno económico y de mercado.

Fase II: Implantación de Soluciones Innovadoras : ayudas económicas para la implantación de las soluciones y mejoras detectadas que se detallarán en el Plan Personalizado de Implantación que tendrá en cuenta las características y el sector de actividad de la empresa. Este Plan recogerá los proyectos a implantar, los conceptos y costes elegibles, así como los plazos de ejecución y justificación de la inversión realizada.

El plazo máximo para el desarrollo de la fase de ayudas es de 6 meses.

CUANTÍA

- ✓ SERVICIOS DE APOYO PARA LA INNOVACIÓN DE LAS PYMES: gratuitos para las empresas bajo dos modalidades:
 - .-Asesoramiento a la PYME a través del Diagnóstico Asistido en Innovación
 - .-Seguimiento de la implantación
- ✓ AYUDAS ECONÓMICAS A LA INNOVACIÓN PARA LAS PYMES:

PRESUPUESTO POR EMPRESA (85%)			
CONCEPTOS	GASTO TOTAL	AYUDA FEDER	COF. EMPRESA
Coste directo Plan de Acción	7.000 €	5950,00 €	1050,00 €
Coste indirecto asociado (7%)	490 €	416,50 €	73,50 €
TOTAL	7.490 €	6.366,50 €	1123,50 €

Se subvencionarán los gastos asociados a la ejecución del Plan de Implantación por parte de proveedores libremente seleccionados por la empresa beneficiaria, detallados en Anexo II de la convocatoria.

ÓRGANO GESTOR

Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España, junto con la Cámara de Comercio Industria y Servicios de la provincia de Cáceres.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Presentación telemática a través de la [Sede Electrónica](#)

El plazo se abrirá a las 09:00h del 23 de febrero y hasta las 14:00h del día 13 de marzo de 2026., o hasta agotar presupuesto.

Más información:

Área de Innovación y Financiación de la I+D+i de Extremadura Avante

Plan de Internacionalización y Financiación a la I+D+i Empresarial

900 70 9000

financiacionidi@extremaduraavante.es

www.extremaduraavante.es/innovacion

Actividad realizada al amparo del Convenio suscrito con la Secretaría de Ciencia Tecnologías e Innovación de la Consejería de Educación Ciencia y Formación Profesional, a través de la Transferencia Específica "Plan de Internacionalización y Financiación a la I+D+i Empresarial" Actuación 1 Actividad 1.4. cofinanciada al 85% con fondos FEDER. Programa Operativo de Extremadura 2021-2027.

Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U. no se responsabiliza de las decisiones que se puedan adoptar tomando como referencia la información suministrada en este documento, ni de los daños y perjuicios producidos en el usuario o terceros con motivo de actuaciones que tengan como único fundamento la información que del mismo se pueda obtener. Las referencias a disposiciones normativas, legislativas y demás documentos e informaciones contenidos en éste, tienen carácter meramente informativo, realizándose una remisión en bloque a la disposiciones, normas y demás documentación a la que se hace referencia y que en el mismo se contiene, sin que, la puesta a disposición de la información suministrada genere más obligaciones para Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U., que las que se derivan del carácter meramente informativo.